EXPEDIENTE N° 300605-2026-027093

Cutervo, 09 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 03:16 p. m.

ACUERDO DE CONCEJO N° D79-2026-MPC/ALC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de fecha 04 de noviembre de 2026**; el Oficio Múltiple N.° D20-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante el cual se solicita la acreditación de participantes para asistir a la Santa Misa del Papa León XIV, a realizarse en la provincia de Santa Cruz, el 14 de noviembre de 2026; asimismo, la invitación cursada verbalmente al señor alcalde provincial para participar en las actividades programadas con motivo de la visita del Papa León XIV al distrito histórico de Zaña, departamento de Lambayeque, en la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional correspondientes, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual emana de la Constitución Política del Perú y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, en observancia del principio de legalidad;

Que, el artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal como órgano de gobierno local, correspondiéndole adoptar decisiones sobre asuntos de interés público, institucional y vecinal, en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 20°, numeral 4, de la Ley N.° 27972, establece como atribución del alcalde proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el numeral 3 del citado artículo

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/11/2026 03:15 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 09/11/2026 03:09 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **VT3AWO**

establece como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° D20-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 30 de octubre de 2026, suscrito por la vicegobernadora del Gobierno Regional de Cajamarca, señora Magda Elizabeth Farro Sánchez, se solicita a la Municipalidad Provincial de Cutervo la acreditación de participantes para asistir a la Santa Misa del Papa León XIV, programada para el día 14 de noviembre de 2026, en la provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, como parte de las actividades previstas durante su visita apostólica al Perú;

Que, asimismo, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha recibido una invitación verbal para participar, conjuntamente con los integrantes de la representación municipal, en las actividades programadas con motivo de la visita del Papa León XIV al distrito histórico de Zaña, departamento de Lambayeque, el día 14 de noviembre de 2026, constituyendo dicha participación una oportunidad para expresar la representación institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo en un acontecimiento de relevancia religiosa, cultural y nacional;

Que, en atención a las invitaciones antes señaladas, resulta pertinente autorizar la participación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Cutervo en las actividades programadas en la provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, y en el distrito de Zaña, departamento de Lambayeque, con la finalidad de garantizar la representación institucional de la entidad edil en dichos acontecimientos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de noviembre de 2026;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación y representación institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo en la **Santa Misa del Papa León XIV**, programada para el **día 14 de noviembre de 2026**, en la provincia de **Santa Cruz**, departamento de Cajamarca, como parte de las actividades previstas con motivo de su visita apostólica al Perú, a los siguientes representantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS	ALCALDE PROVINCIAL DE CUTERVO
2	YOVANA ROJAS SEMPERTEGUI	REGIDORA PROVINCIAL
3	MARIA ROSA SÁNCHEZ DELGADO	REGIDORA PROVINCIAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **VT3AWO**

4	JAIME BRAYAN ALEJANDRO TERRONES BECERRA	REGIDOR PROVINCIAL
5	ATILANO PEDRAZA CUBAS	REGIDOR PROVINCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la participación y representación institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo en las actividades programadas con motivo de la **visita del Papa León XIV** al distrito histórico de **Zaña**, departamento de Lambayeque, el **día 14 de noviembre de 2026**, a los siguientes representantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MARIBEL SOLEDAD CARRANZA MONTENEGRO	REGIDORA
2	ROSA EMPERATRIZ PIEDRA RIOS	REGIDORA PROVINCIAL
3	NIVELINDA VASQUEZ MEGO	REGIDORA PROVINCIAL
4	WALTER ELMER CARRERO TANTALEAN	REGIDOR PROVINCIAL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas que correspondan para brindar las facilidades necesarias para la participación de los representantes autorizados, de acuerdo con sus competencias, la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, así como a los regidores comprendidos en el presente acuerdo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, conforme a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **VT3AWO**